

Punta de Peuco, julio 2020

De mi mayor consideración:

El año pasado se conoció públicamente una carta del Subprefecto Nelson Jofré Cabello, dirigida al ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Alejandro Madrid Crohare, en el marco del caso por la muerte del Ex presidente de la República don Eduardo Frei Montalva.

En este documento, que nunca fue dado a conocer a quienes estaban querellados y ya condenados en primera instancia, a sus abogados ni a la opinión pública, lo que ya constituye una ilegalidad y una vulneración al debido proceso, y al derecho de defensa de los acusados, el funcionario de la PDI, Sr. Jofré, en el año 2008, enviado a cuatro países europeos, acompañado de la perito chilena Laura Börgel, visitaron a cuatro de los más reputados centros de investigación europeos en temas de toxicología y guerra química, en todos los cuales fue cuestionada la investigación y los resultados obtenidos por la perito Laura Börgel.

Es bueno recordar, que esencialmente la acusación del ministro Madrid se ha basado en los informes de las peritos chilenas Carmen Cerda y Laura Börgel; y muy especialmente el informe del Fiscal Judicial Jorge Norambuena, quién pidió una alza sustantiva en las penas entregadas por el Ministro Madrid en primera instancia, se basó en los informes de estas dos peritos.

Además, es indispensable recordar que existen al menos, otros cuatro informes que igualmente cuestionan procedimientos y resultados de Laura Börgel; y estos son: el del Servicio Médico Legal de Chile, el de F.B.I. de los Estados Unidos, el del afamado experto español Aurelio Luna y su equipo de la universidad de Murcia, igualmente un organismo especializado de Canadá.

A todo lo anterior se deben añadir las opiniones entregadas dentro del expediente y a través de los medios públicos del especialista doctor Enrique Paris, fundador y director del CITUC (Centro de Información de Toxicología de la Universidad Católica, y actual ministro de Salud del Gobierno actual, opiniones que han sido conocidas al menos a través de dos entrevistas al diario "El Mercurio" de fechas 10 de enero de 2010, y especialmente la del 3 de diciembre de 2019, en la que sostiene que la muerte del ex Presidente Frei se habría producido por una

septicemia originada por una negligencia del doctor Augusto Larraín Orrego, que fue quien realizó la primera operación, al pasar a llevar y perforar los intestinos del ex Presidente Frei.

La intención de difundir esta misiva es la de posibilitar el que usted se pueda hacer una idea completa y objetiva de la irregular forma en que se ha llevado este proceso, particularmente trascendente, desde un principio, y tal vez ayudar a investigar y resolver interrogantes severas e importantes que, ni los acusados, ni los abogados defensores han logrado responder con transparencia, y que a no dudarlo, dada la influencia enorme de la familia Frei, casi con certeza se traducirá en un fallo condenatorio para un grupo de personas inocentes, que serán aplastadas y condenadas, violando sus derechos humanos, de la misma forma en que se han vulnerado sus derechos procesales, por un poder omnímodo y de todo lo cual se dio cuenta en una presentación formal a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

1.- Como se contactaron y a través de quién o quienes, con los científicos y Centros de Investigación extranjeros que realizaron las pruebas toxicológicas que resultaron negativas, y que costo económico tuvieron dichas pruebas e informes, y de donde se pagaron estas platas. En cuanto a esto se sabe que se realizaron con la autorización del ministro Madrid, y que para la realización de estos peritajes incluso intervino personalmente la ex Presidenta Michelle Bachelet.

2.- Por que se desecharon por parte del ministro Madrid, tanto los ocho informes de los más especializados organismos en pericias toxicológicas a nivel mundial, luego se ocultó deliberadamente información confiable que cuestionaba el trabajo y conclusiones de las peritos chilenas, igualmente se ocultó el informe de personal de confianza de la PDI. que fue enviado y conocido por el ministro Madrid, y que contenía los cuestionamientos de cuatro connotados organismos extranjeros de primer nivel a los informes y conclusiones de Laura Börgel; como tampoco se consideró la opinión del Doctor Enrique París, como se mencionaba anteriormente, quién definitivamente habría concluido que la muerte de don Eduardo Frei Montalva habría sido originada por una mala praxis médica de responsabilidad del Dr. Larraín, médico de la confianza de la familia Frei, opinión que es concordante con la del doctor Juan Pablo Beca Infante, yerno del Ex presidente Frei y quién estuvo presente en las dos operaciones que se le practicaron al Ex Pdte. de lo que da cuenta una publicación del diario "El Mercurio" de fecha 22 de diciembre de 2018.

Asimismo hay una muy grave vulneración procesal, en cuanto que el ministro Madrid no puso a disposición de los abogados defensores la totalidad del material que existía en el expediente, lo que quedó a la vista cuando se envió el total del material a la Corte de Apelaciones, constatándose que habían seis cajas y otros dos paquetes de material que no habían sido puestos a disposición y conocimiento de las respectivas defensas, ni consideradas en el primer fallo, entre lo cual estaban los peritajes de diversos organismos de excelencia ante mencionados, y que, sin embargo ahora se sometían a la consideración de la Corte de Apelaciones de Santiago para la segunda instancia, y esto aún con desconocimiento de las respectivas defensas. Esto es un claro abuso procesal y una grave vulneración de derechos.

A todo lo anterior se suma la crítica explícita que hizo al fallo del Ministro Madrid el ex miembro de la Corte Suprema de Justicia, ministro Patricio Valdés Aldunate, en el diario La Tercera, el 10 de febrero de 2019, en que critica la forma en la que el ministro Madrid llegó al resultado expresado en el fallo. Exhibe sus contradicciones evidentes, y las “coincidencias” entre factores y decisiones jurídicas y necesidades políticas; habla de un delito de “lesa Humanidad” y sin embargo condena por homicidio simple, y esto lo hace aplicando retroactivamente la ley, lo que es ilegal; él entiende que en una causa de tanta importancia se requería un alto estándar de análisis que no existió en la investigación de Madrid.; y de la forma en que falló sostiene el ministro Sr Valdés que condena solo por sospechas ya que ni siquiera se configuran presunciones.

Hoy se hace mucho más fuerte mi certeza personal, que aquí se hará uso por parte de la Familia Frei, de toda su enorme influencia y poder, para obtener una condena, esto especialmente cuando es de público conocimiento el grave deterioro económico que sufrieron por la conducta delictiva de su hermano Francisco Frei, que robo y estafó a miembros de su propia familia en cifras millonarias, y es de esperarse que, ante un fallo condenatorio la familia Frei pueda obtener una cifra millonaria de indemnización por parte del Estado de Chile.

Llama la atención profundamente, el que don Patricio Rojas Saavedra, quién fuera destacado militante del PDC, ministro de Defensa de Patricio Aylwin y subsecretario del Interior de Eduardo Frei Montalva, y persona DE TODA CONFIANZA DE LA Familia Frei y quién participo como médico observador y coordinador de la familia en todas operaciones practicadas al ex Presidente Frei, sólo suspendieron su

militancia asignándole responsabilidades partidarias en la situación de muerte del ex Presidente. Frei, pero ninguna responsabilidad penal. En todo caso el Sr Patricio Rojas ha sostenido que la muerte de Eduardo Frei no fue un homicidio.

Finalmente agrego una opinión personal a considerar: Tratándose de un caso tan connotado, hay un enorme nivel de vulneraciones muy graves, tanto en la forma en que se ha conducido el proceso y la investigación, la forma en que se han acogido las pruebas diversas, pero especialmente se han vulnerado abierta y severamente elementales derechos procesales. Si esto ha ocurrido en este caso que necesariamente está muy expuesto a la opinión pública, hay importantes indicios y pruebas, no consideradas por nuestros Tribunales de Justicia, de similares vulneraciones en caso menos conocidos y connotados.

Termino agradeciendo de antemano la atención que pueda dar a lo expuesto y a los documentos que se acompañan, entregando mi pleno consentimiento a que todo esto pueda ser expuesto públicamente bajo mi responsabilidad.

Le saluda cordialmente.

Raúl Diego Lillo Gutiérrez.

RUN 6.074.169-7